Fecha de la solicitud:	20/08/2026
Dependencia:	Coordinación Administrativa y Financiera

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
Tipo	Contrato de arrendamiento.
Numero	**ESAP-BOY-ARR-062-2026** – CO1.PCCNTR.9278682
Objeto	Contratar el arrendamiento de un bien inmueble dotado de aulas y espacios necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y servicios de extensión a los estudiantes del programa de Administración Pública Territorial-APT del centro de tutoría en Tunja durante el año lectivo 2026.
Nombre del Contratista, tipo y Número de identificación	**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - USTA Seccional Tunja** - NIT. 860.012.357-6.
Supervisor	**Alfonso Becerra Plazas** – Profesional Especializado – Código 2028 – Grado 21 – Coordinador Administrativo y Financiero – Coordinación Administrativa y Financiera.
Valor inicial del contrato	**$ 87.165.865,00** – OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.
Plazo inicial	Trescientos dieciséis (316) días.
Fecha de suscripción	30/01/2026
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución o de acta de inicio (según corresponda al inicio de la ejecución del contrato)	30/01/2026
Fecha de terminación inicial	15/12/2026
CDP y fecha de expedición	**8126** - 27/01/2026
RP y fecha de expedición	**9826** - 30/01/2026

2. MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS (EN CASO DE QUE APLIQUE)								
Adición	**$** N/A.					**Fecha**	N/A.	
Prórroga	**Desde:**	N/A.				**Hasta:**	N/A.	
Suspensión	**Plazo:**	N/A.	**Inicio**	**Suspensión**	**Plazo:**	N/A.	**Inicio**	N/A.
Cesión	**Cedente:** N/A.					**Fecha:**	N/A.	
	Cesionario: N/A.							

Otra modificación ¿cuál?	N/A.	**Fecha:**	N/A.

3. BALANCE FINANCIERO A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del contrato / convenio:	**$**	**87.165 .865,00**
Valor adicionado:	**$**	**-**
Valor reducción:	**$**	**-**
Valor total del contrato/convenio incluidas adiciones o reducciones:	**$**	**87.165.865,00**
Anticipo:	**$**	**-**
Valor pagado al contratista/convinente:	**$**	**41.378.138,00**
Valor en trámite de pago:	**$**	**-**
Valor por ejecutar:	**$**	**45.787.727,00**

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

Avance físico: ____% N/A.

Avance financiero: ____% N/A.

5. LA MODIFICACIÓN REQUIERE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

SI ___ NO___ NO APLICA__**X**__

6. TIPO DE MODIFICACIÓN SOLICITADA EN ESTA OCASIÓN

Seleccione	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
X	**Adición**	**Valor de la adición en letras y en números:** DIEZ MILLONES DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.016.066,00). **Número de CDP que respalda la adición:** 8126. **Fecha del CDP:** FECHA INICIAL: 27/01/2026, FECHA ADICIÓN 1: 27/08/2026. **Rubro:** C-0599-1000-7-20306A-0599015-02. **Descripción del Rubro:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADQUIRIDAS - CONSOLIDACIÓN DE LA CAPACIDAD FÍSICA INSTALADA, PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO PARA LAS FUNCIONES ACADÉMICAS, FORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESAP NACIONAL. **Concepto del gasto:** Inversión (FUENTE: Propios – RECURSO: 21 - CSF). **Valor actual CDP:** $97.181.931,00

		Forma de pago: **1. Clausulado inicial.** "**8. FORMA DE PAGO** El contrato se pagará en dos contados al finalizar cada semestre académico, el primer semestre por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($41.378.138)** y el segundo semestre por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($45.787.727),** los cuales deben ser tramitados para pago los primeros quince días (15) del mes de julio y de diciembre respectivamente, una vez el contratista aporte la factura, la certificación del pago de la estampilla pro UPTC y los demás requisitos exigidos por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: **Parágrafo primero**: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo segundo:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. **Parágrafo tercero**: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique. **Parágrafo cuarto**: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. **Parágrafo quinto**: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

		Parágrafo sexto: El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 "Ejecución del Contrato" los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente. **Parágrafo séptimo**: Para el último pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.'' **2. Clausulado modificado:** "**8. FORMA DE PAGO** El contrato se pagará en dos contados al finalizar cada semestre académico, el primer semestre por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($41.378.138)** y el segundo semestre por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($55.803.793),** los cuales deben ser tramitados para pago los primeros quince días (15) del mes de julio y de diciembre respectivamente, una vez el contratista aporte la factura, la certificación del pago de la estampilla pro UPTC y los demás requisitos exigidos por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: **Parágrafo primero**: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo segundo:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. **Parágrafo tercero**: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique. **Parágrafo cuarto**: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o

		corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. **Parágrafo quinto**: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato. **Parágrafo sexto**: El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 "Ejecución del Contrato" los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente. **Parágrafo séptimo**: Para el último pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.''
	Prórroga	N/A.
	Cesión	**Cedente:** N/A. **cesionario(a):** N/A. **fecha a partir de cuándo se hace efectiva la cesión:** N/A.
	Suspensión	**Plazo de suspensión:** N/A. **Fecha de Inicio suspensión:** N/A. **Fecha de fin suspensión:** N/A. **Fecha de reinicio de ejecución:** N/A.
X	**Otra modificación**	Ajuste y modificación de los Estudios Previos, en lo relacionado con el **Alcance del Objeto (Numeral 3.1)**, adicionando una (1) aula de clase con aforo de treinta (30) personas, para trece (13) fines de semana adicionales con actividad académica durante la vigencia 2026; al **Valor Estimado del Contrato (Numeral 6)**, con ocasión de la adición en valor por **DIEZ MILLONES DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.016.066,00)**; y a la **Forma de Pago (Numeral 8)**, incorporando el valor de la presente adición al pago previsto para el mes de diciembre de 2026, sujeto a la efectiva prestación del servicio y al cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago. En consecuencia, y de conformidad con la presente modificación contractual, los numerales 3.1. "Alcance del Objeto", 6. "Valor Estimado del Contrato" y 8. "Forma de Pago" de los Estudios Previos quedarán así: ''**3.1 ALCANCE DEL OBJETO** El inmueble debe estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Tunja, para uso educativo, bien para la formación media o la formación superior. El contratista arrendador debe conceder en arrendamiento para uso y goce de la ESAP, dirección territorial Boyacá Casanare, aulas, áreas comunes, zonas deportivas, cafetería y baños, cuarenta y nueve (49) fines de semana, la Actividad Académica será la siguiente.

		TOTAL, FINES DE SEMANA CON ACTIVIDAD ACADÉMICA: *- **I Semestre del 2026:** Tres (3) aulas de clase con aforo de 30 personas, con dieciséis (16) fines de semana dentro del calendario académico. Un (1) aula de clase con aforo de 30 personas, con nueve (9) fines de semana dentro del calendario académico. *- **II Semestre del 2026:** Cuatro (4) aulas de clase con aforo de 30 personas, con dieciséis (16) fines de semana dentro del calendario académico. Un (1) aula de clase con aforo de 30 personas, con trece (13) fines de semana dentro del calendario académico. **TOTAL, FINES DE SEMANA CON ACTIVIDAD ACADÉMICA 2026:** Cuarenta y nueve (49) fines de semana dentro del calendario académico. Se exceptúan lo fines de semana de 3 al 5 de abril de 2026 (semana santa) y los fines de semana del 5 al 11 de octubre de 2026 (semana de receso escolar). **HORARIO DE LAS CLASES:** viernes de 6:00 pm a 10:00 p.m.; sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; domingos de 8:00 a.m. a 12:00 m. con autorización para que las jornadas se hagan extensivas, al menos, quince (15) minutos antes o posteriores a las horas indicadas. (…) **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** El valor estimado para la presente contratación es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($97.181.931)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos. (…) **8. FORMA DE PAGO** El contrato se pagará en dos contados al finalizar cada semestre académico, el primer semestre por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($41.378.138)** y el segundo semestre por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($55.803.793)**, los cuales deben ser tramitados para pago los primeros quince días (15) del mes de julio y de diciembre respectivamente, una vez el contratista aporte la factura, la certificación del pago de la estampilla pro UPTC y los demás requisitos exigidos por el supervisor del contrato.''

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

En mi calidad de supervisor(a) manifiesto que a la fecha el (la) contratista **SI (_X_) NO (___)** ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido **SI (_X_) NO (___)** apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El 30 de enero de 2026, la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ - CASANARE** y la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - USTA Seccional Tunja**, identificada con NIT. 860.012.357-6, suscribieron a través de la plataforma SECOP II (contrato electrónico CO1.PCCNTR.9278682, proceso CO1.BDOS.9890738) el contrato de arrendamiento de inmueble No. **ESAP-BOY-ARR-062-2026**, bajo la modalidad de contratación directa por tratarse del arrendamiento de un inmueble (literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, según el acto de justificación del 29 de enero de 2026), cuyo objeto contractual es:

> *"Contratar el arrendamiento de un bien inmueble dotado de aulas y espacios necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y servicios de extensión a los estudiantes del programa de Administración Pública Territorial-APT del centro de tutoría en Tunja durante el año lectivo 2026."*

El valor inicial del contrato se fijó en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($87.165.865,00) M/CTE** (numeral 6 de los Estudios Previos BS-FO-048 del 29 de enero de 2026), respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8126** del 27 de enero de 2026 (rubro C-0599-1000-7-20306A-0599015-02, línea 71 del Plan Anual de Adquisiciones, recursos propios) y el **Registro Presupuestal No. 9826** del 30 de enero de 2026. Conforme al numeral 9 de los Estudios Previos, "El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir del perfeccionamiento del mismo, previo registro presupuestal y la firma del acta de inicio."; los requisitos de ejecución se acreditaron el 30 de enero de 2026.

Según el numeral 3.1 de los Estudios Previos y la cotización No. 001 del 22 de enero de 2026, el inmueble arrendado es el Campus Centro Histórico de la Universidad Santo Tomás en Tunja (Calle 19 No. 11-64), con tres (3) aulas por dieciséis (16) fines de semana y una (1) aula por nueve (9) fines de semana en el primer semestre, y cuatro (4) aulas de clase con aforo de treinta (30) personas por dieciséis (16) fines de semana en el segundo semestre de 2026, con los servicios conexos previstos en el numeral 4 de los Estudios Previos.

A la fecha, el contrato no registra adiciones, prórrogas, suspensiones ni cesiones. Conforme al numeral 8 de los Estudios Previos, el contrato se paga en dos contados al finalizar cada semestre académico: el primero, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($41.378.138,00)**, se pagó el 25 de junio de 2026, mediante Orden de Pago No. 103826 del 23 de junio de 2026; y el segundo, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($45.787.727,00)**, se tramita en los primeros quince (15) días del mes de diciembre de 2026, según el balance presupuestal del contrato generado en SIIF Nación II el 28 de agosto de 2026.

II. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

La actividad contractual de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP se fundamenta primordialmente en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual impone que la función administrativa se desarrolle al servicio del interés general bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Al

ostentar la ESAP la calidad de establecimiento público descentralizado del orden nacional de carácter universitario adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 164 de 2021, su régimen jurídico de contratación está supeditado al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y 2195 de 2022, el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015, y las normas civiles y comerciales concordantes.

A nivel interno y reglamentario, la presente gestión contractual se soporta de manera articulada en los instrumentos de gestión institucional de la Escuela. En primer lugar, se rige por el Manual de Contratación de la ESAP, adoptado mediante la Resolución No. SC-1559 del 29 de agosto de 2025 (Código BS-MA-001 v2), el cual prescribe los lineamientos obligatorios para las etapas de planeación, precontractual, contractual y postcontractual, garantizando que toda adquisición responda al principio de planeación mediante su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), con estricto apego a la selección objetiva, la transparencia y el correcto uso de los recursos públicos. Asimismo, dicho manual faculta la realización de modificaciones contractuales —tales como adiciones, prórrogas, suspensiones, aclaraciones u otras modificaciones— cuando estas resulten necesarias para lograr la finalidad del contrato y garantizar la realización de los fines del Estado, siempre que se sustenten en una justificación clara y precisa y no alteren la esencia del acuerdo de voluntades ni obedezcan a un incumplimiento del contratista.

En particular, el numeral 4.3 del Manual de Contratación establece que las novedades contractuales deben ser solicitadas por escrito por el supervisor al ordenador del gasto y al área correspondiente en las Direcciones Territoriales, acompañadas de la respectiva justificación, y que el contrato debe encontrarse en ejecución. A su vez, el numeral 4.3.2 dispone que las adiciones deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo la excepción prevista en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, el proceso se enmarca en el Manual de Supervisión e Interventoría de la ESAP, el cual provee el marco técnico y operativo para el seguimiento, control y verificación de la ejecución del objeto pactado, definiendo al supervisor como el garante directo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien le corresponde certificar la recepción a satisfacción de los bienes o servicios, autorizar los trámites de pago y sustentar la procedencia técnica y administrativa de las modificaciones contractuales. Por último, el marco normativo se complementa con el Clausulado General del Contrato Estatal, el cual establece las condiciones generales de vinculación jurídica, salvaguardando la autonomía de la voluntad ajustada al interés público, la preservación de la ecuación financiera y la posibilidad de mutuo acuerdo para adaptar las cláusulas contractuales a las necesidades reales del servicio público, dentro de los límites señalados por el Estatuto General de Contratación Pública.

En este contexto, y de conformidad con el numeral 4.3 del Manual de Contratación, la presente solicitud se somete a consideración de la Directora Territorial, en su calidad de ordenadora del gasto y autoridad competente para decidir y suscribir la correspondiente modificación contractual, de conformidad con el numeral 1 del artículo décimo quinto de la Resolución No. SC-737 del 15 de mayo de 2026, mediante el cual se le delegó la ordenación del gasto y la capacidad de contratación hasta por doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, respecto de los bienes y servicios requeridos por la Dirección Territorial en el marco de su Plan Anual de Adquisiciones. En consecuencia, corresponde a la ordenadora del gasto evaluar y decidir la presente solicitud, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, presupuestales y jurídicos aplicables. Así mismo, no se requiere la aprobación del Comité de Contratación, de conformidad con el numeral 2.2.1 del Manual de Contratación, por cuanto su competencia se circunscribe a las adiciones que superen los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

III. SUSTENTO TÉCNICO Y ACREDITACIÓN DE LA NECESIDAD

La justificación técnica y académica remitida por la Coordinación Académica de la Dirección Territorial, que se incorpora como soporte de la presente solicitud, evidencia un incremento de la demanda académica para el periodo 2026-2, representado en el ingreso de setenta y cinco (75) nuevos estudiantes al programa de Administración Pública Territorial (APT), modalidad Fines de Semana, circunstancia que determinó la apertura de dos (2) nuevos grupos académicos.

De acuerdo con lo informado por la Coordinación Académica, las cuatro (4) aulas de clase actualmente previstas en el contrato de arrendamiento se encuentran destinadas a las cohortes activas de periodos anteriores, por lo que la apertura de los nuevos grupos genera una insuficiencia de infraestructura física para atender de manera simultánea la totalidad de la comunidad estudiantil. En consecuencia, resulta necesaria la disponibilidad de una (1) aula adicional, con aforo para treinta (30) personas, a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, el cumplimiento de los aforos previstos y las condiciones de calidad, seguridad, ergonomía y bienestar requeridas para el desarrollo de las actividades académicas.

En este sentido, la necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con la ejecución del objeto contractual, en cuanto la disponibilidad de espacios físicos adecuados constituye un presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades académicas del programa de Administración Pública Territorial en el Centro de Tutoría de Tunja. Por lo anterior, se requiere disponer de una (1) aula adicional durante el periodo académico 2026-2, hasta la terminación del contrato prevista para el 15 de diciembre de 2026, sin que ello implique modificación de la naturaleza ni de la finalidad del objeto contractual.

Para atender dicha necesidad, la Universidad Santo Tomás presentó la cotización No. 037-1 del 2 de septiembre de 2026, por valor de **DIEZ MILLONES DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.016.066,00)**, correspondiente a la disposición de **una (1) aula adicional** durante el periodo requerido. La propuesta fue aceptada por el Rector de la Seccional Tunja, quien manifestó por escrito su conformidad con las condiciones económicas y contractuales planteadas para la modificación.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y académico, se encuentra acreditada la necesidad de adicionar una (1) aula de clase al contrato de arrendamiento vigente, como medida necesaria para atender el incremento de la demanda académica y garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo durante el periodo 2026-2.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN EN VALOR DEL CONTRATO ESAP-BOY-PS-044-2026

Justificación de la adición en valor y límite legal.

El valor inicial del contrato, por **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($87.165.865,00)**, fue establecido para atender las necesidades de infraestructura física requeridas para el desarrollo de las actividades académicas del programa de Administración Pública Territorial – APT en el Centro de Tutoría de Tunja, de conformidad con las condiciones previstas en los Estudios Previos y en el contrato.

No obstante, durante la ejecución contractual se presentó un incremento de la demanda académica para el periodo 2026-2, derivado del ingreso de nuevos estudiantes y de la consecuente apertura de nuevos grupos académicos, circunstancia que generó la necesidad de disponer de un espacio adicional a los cuatro (4) previstos inicialmente. En consecuencia, se requiere **adicionar una (1) aula de clase**, con aforo para treinta (30) personas, durante el periodo académico requerido

y hasta la terminación del contrato, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, sin modificar la naturaleza ni la finalidad del objeto contractual.

La adición en valor se liquida formalmente así:

$$\textbf{Valor Adición} = 1\ aula\ (13\ fines\ de\ semana) = \$10.016.066{,}00\ \text{M/CTE.}$$

- **Valor inicial del contrato:** $\$87.165.865{,}00$
- **Valor de la adición:** $\$10.016.066{,}00$
- **Nuevo valor total contractual:** $\$97.181.931{,}00$

Análisis de legalidad – Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

$$\textbf{Porcentaje de Adición} = \left(\frac{\$10.016.066{,}00}{\$87.165.865{,}00}\right) \times 100 = 11{,}49\%$$

La adición propuesta corresponde aproximadamente al **11,49 % del valor inicial del contrato**, porcentaje que se encuentra dentro del límite máximo del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.2 del Manual de Contratación de la ESAP. En consecuencia, la modificación propuesta se encuentra dentro del límite legal y reglamentario aplicable.

Así mismo, la adición cuenta con la correspondiente justificación técnica y académica y se encuentra respaldada por la respectiva disponibilidad y apropiación presupuestal, en cumplimiento de los requisitos aplicables para su perfeccionamiento y ejecución.

Garantías contractuales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, en particular el artículo 2.2.1.2.1.4.5, y la Circular Instructivo No. 0344 del 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, en este tipo de contratos no resulta obligatoria la exigencia de garantías, de acuerdo con las condiciones y naturaleza de la contratación.

En el presente caso, durante la contratación inicial **no se exigió al contratista la constitución de garantías**, por lo que la presente adición en valor no genera, por sí misma, la obligación de constituir nuevas garantías ni de ampliar o modificar las existentes.

Justificación de la modificación en la forma de pago.

Con ocasión de la presente adición, resulta necesario ajustar la forma de pago prevista en el **numeral 8** de los Estudios Previos, exclusivamente en lo relacionado con la incorporación del valor adicional al segundo pago contractual.

En consecuencia, el valor correspondiente a la presente adición será incorporado al pago previsto para el **mes de diciembre de 2026**, sujeto a la efectiva prestación del servicio, a la disponibilidad del aula adicional durante el periodo correspondiente y al cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite y reconocimiento del pago.

V. MODIFICACIÓN A CLÁUSULAS (OTRAS MODIFICACIONES)

Como consecuencia de la adición en valor y la prórroga en plazo, se requiere ajustar las cláusulas de Alcance del Objeto (Numeral 3.1), Valor Estimado del Contrato (Numeral 6) y Forma de Pago (Numeral 8) de los Estudios Previos BS-FO-048 del 29 de enero de 2026, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

"**3.1 ALCANCE DEL OBJETO**

El inmueble debe estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Tunja, para uso educativo, bien para la formación media o la formación superior. El contratista arrendador debe conceder en arrendamiento para uso y goce de la ESAP, dirección territorial Boyacá Casanare, aulas, áreas comunes, zonas deportivas, cafetería y baños, cuarenta y nueve (49) fines de semana, la Actividad Académica será la siguiente.

TOTAL, FINES DE SEMANA CON ACTIVIDAD ACADÉMICA:

*- **I Semestre del 2026:** Tres (3) aulas de clase con aforo de 30 personas, con dieciséis (16) fines de semana dentro del calendario académico.

Un (1) aula de clase con aforo de 30 personas, con nueve (9) fines de semana dentro del calendario académico.

*- **II Semestre del 2026:** Cuatro (4) aulas de clase con aforo de 30 personas, con dieciséis (16) fines de semana dentro del calendario académico.

Un (1) aula de clase con aforo de 30 personas, con trece (13) fines de semana dentro del calendario académico.

TOTAL, FINES DE SEMANA CON ACTIVIDAD ACADÉMICA 2026: Cuarenta y nueve (49) fines de semana dentro del calendario académico. Se exceptúan lo fines de semana de 3 al 5 de abril de 2026 (semana santa) y los fines de semana del 5 al 11 de octubre de 2026 (semana de receso escolar).

HORARIO DE LAS CLASES: viernes de 6:00 pm a 10:00 p.m.; sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; domingos de 8:00 a.m. a 12:00 m. con autorización para que las jornadas se hagan extensivas, al menos, quince (15) minutos antes o posteriores a las horas indicadas.

(…)

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la presente contratación es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($97.181.931)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos.

(…)

8. FORMA DE PAGO

El contrato se pagará en dos contados al finalizar cada semestre académico, el primer semestre por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($41.378.138)** y el segundo semestre por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($55.803.793)**, los cuales deben ser tramitados para pago los primeros quince días (15) del mes de julio y de diciembre respectivamente, una vez el contratista aporte la factura, la certificación del pago de la estampilla pro UPTC y los demás requisitos exigidos por el supervisor del contrato.

(…)"

VI. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Con fundamento en los aspectos técnicos, académicos, financieros y jurídicos expuestos, el suscrito supervisor considera **técnica, presupuestal y jurídicamente procedente** la modificación contractual propuesta y, en consecuencia, solicita a la Ordenadora del Gasto aprobar la **ADICIÓN POR VALOR DE DIEZ MILLONES DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.016.066,00)** al Contrato de Arrendamiento No. **ESAP-BOY-ARR-062-2026**, junto con los ajustes correlativos a los Estudios Previos en lo relacionado con el alcance del objeto, el valor y la forma de pago.

La modificación solicitada resulta necesaria para disponer de una (1) aula adicional con aforo para treinta (30) personas durante el periodo académico 2026-2, con el propósito de atender el incremento de la demanda académica y garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo del programa de Administración Pública Territorial – APT en el Centro de Tutoría de Tunja, sin alterar la naturaleza ni la finalidad del objeto contractual.

En consecuencia, se somete la presente solicitud a consideración de la Ordenadora del Gasto, para que, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, presupuestales, financieros y jurídicos aplicables, adopte la decisión correspondiente.

VII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

No.	Documentos mínimos para cada trámite	Adición	Prórroga	Cesión	Suspensión	Otra Modificación
1	Solicitud de Modificación contractual, Formato BS-FO-059	X				X
2	Memorando de solicitud del trámite suscrita por el supervisor del contrato/convenio/orden de compra dirigida al ordenador del gasto y a la Dirección de contratación	X				X
3	Solicitud del contratista (*cuando aplique)	X*				X*
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X				
5	Balance presupuestal del contrato	X				X*
6	Consultas de Antecedentes (Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, RNMC, Delitos sexuales según aplique) con expedición no mayor a 30 días a la presentación de la documentación y REDAM vigente.	X				

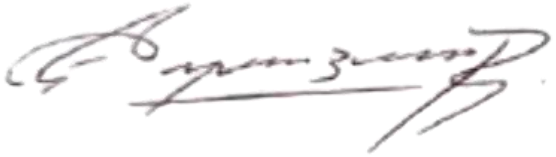
VII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

No.	Documentos mínimos para cada trámite	Adición	Prórroga	Cesión	Suspensión	Otra Modificación
7	Ultima planilla de pagos. Expedición no mayor a 30 días a la presentación de la documentación o Certificación expedida por Representante legal o Revisor fiscal, según aplique.	X				
8	Documentos contenidos en la Lista de Chequeo BS-FO-008					
9	Otros documentos que se aportan: cotización No. 037-1 del 2 de septiembre de 2026 de la Universidad Santo Tomás; certificado de existencia y representación legal de la Universidad (Ministerio de Educación Nacional); Resolución No. 53 del 13 de agosto de 2026 del Rector General (delegación al Rector de la Seccional Tunja) y Decreto del Consejo de Fundadores No. 181 del 23 de junio de 2026; cédula del Rector de la Seccional; aceptación de la modificación suscrita por el Rector de la Seccional; certificado de tradición y libertad; paz y salvo de impuesto predial; facturas de servicios públicos; consultas de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del representante legal y de la persona jurídica, RNMC, delitos sexuales y REDAM; RUT; certificación bancaria; certificación del revisor fiscal sobre seguridad social y parafiscales con cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores.	X*				X*

*** Cuando aplique**

VIII. CERTIFICACIÓN

Con la firma de la presente solicitud certifico que considero pertinente el trámite de la modificación contractual.



Firma:

Nombre	ALFONSO BECERRA PLAZAS.
Cargo:	Profesional Especializado – Código 2028 – Grado 21 – Coordinador Administrativo y Financiero.
Dependencia:	Coordinación Administrativa y Financiera.

SUPERVISOR(A) / INTERVENTOR(A)

Proyectó:	Nombre, cargo, dependencia:	Alfonso Becerra Plazas / Profesional Especializado – Código 2028 – Grado 21 / Coordinación Administrativa y Financiera.

12_100_8_140_215

ACEPTACIÓN DE ADICIÓN EN VALOR Y MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Doctora
MARÍA EYECID AVELLA FONSECA
Directora Territorial ESAP Boyacá - Casanare
Ordenadora del Gasto
Tunja

Doctor
ALFONSO BECERRA PLAZAS
Supervisor del Contrato No. ESAP-BOY-ARR-062-2026
Profesional Universitario - Código 2028 - Grado 21
Coordinación Administrativa y Financiera
Tunja

Asunto: *Aceptación de modificación contractual de adición presupuestal y modificación de clausular del contrato de arrendamiento No. ESAP-BOY-ARR-062-2026. ID SECOP II: CO1.PCCNTR.9278682.*

Respetada Ordenadora del Gasto y Supervisor:

Yo, **FRAY OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.006 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de **RECTOR** de la **SECCIONAL TUNJA** de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, y en ejercicio de las funciones y facultades que corresponden a dicha calidad, manifiesto de manera expresa, libre e inequívoca nuestra aceptación de la modificación contractual propuesta por la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP – Dirección Territorial Boyacá - Casanare**, consistente en la adición en valor del Contrato de Arrendamiento No. **ESAP-BOY-ARR-062-2026** y en los ajustes correlativos a las condiciones económicas y contractuales que resulten necesarios para su adecuada ejecución, cuyo objeto contractual consiste en:

> *"Contratar el arrendamiento de un bien inmueble dotado de aulas y espacios necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y servicios de extensión a los estudiantes del programa de Administración Pública Territorial-APT del centro de tutoría en Tunja durante el año lectivo 2026."*

De acuerdo con la información comunicada por la ESAP, para el período académico 2026-2 se registró el ingreso de setenta y cinco (75) nuevos estudiantes, circunstancia que dio lugar a la apertura de dos (2) nuevos grupos académicos y que representa, frente al período académico 2026-1, un incremento de un (1) grupo académico.

En ese contexto, la **ESAP** informó a la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** que el incremento de la demanda académica hace necesaria la ampliación de la capacidad instalada disponible en el Centro de Tutoría de Tunja, mediante la incorporación de una (1) aula adicional a los espacios actualmente objeto de arrendamiento.

Actualmente, el contrato contempla cuatro (4) aulas de clase, por lo que, conforme a la necesidad comunicada por la ESAP, la modificación propuesta contempla la incorporación de una (1) aula adicional, para disponer de un total de cinco (5) aulas destinadas al desarrollo de las actividades académicas. Una vez conocida y evaluada la propuesta, la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS manifiesta su conformidad con la incorporación del espacio adicional y con las condiciones económicas contenidas en la cotización, así como con las condiciones contractuales asociadas a dicha modificación, en los términos que sean formalizados por las partes.

En consecuencia, manifiesto expresamente nuestra aceptación de los siguientes aspectos:

(i) ADICIÓN PRESUPUESTAL.

La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS **ACEPTA** la adición en valor del Contrato de Arrendamiento No. ESAP-BOY-ARR-062-2026 por la suma de **DIEZ MILLONES DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.016.066,00)**, correspondiente a la incorporación de una (1) aula adicional, de conformidad con las condiciones económicas y cantidades establecidas en los documentos que soportan la modificación contractual.

Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato ascenderá a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($97.181.931,00)**, de conformidad con el valor consignado en la respectiva modificación contractual y respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 8126** del 27 de enero de 2026, modificado el 27 de agosto de 2026.

(ii) MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES.

La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS acepta los ajustes correlativos a las condiciones económicas del contrato, de conformidad con los Estudios Previos, la cotización y los demás documentos que hacen parte integral del trámite de modificación contractual, particularmente:

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 6):** actualización de la cuantía total del contrato hasta la suma de $97.181.931,00 M/CTE.

- **FORMA DE PAGO (Numeral 8):** modificación del plan de pagos en lo correspondiente al pago previsto para el mes de diciembre de 2026, cuyo valor ascenderá a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($55.803.793)**, sujeto a la presentación de los documentos y soportes contractualmente exigibles, al informe correspondiente y al recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato.

La presente aceptación se efectúa bajo el entendido de que las demás estipulaciones, obligaciones, derechos y condiciones del Contrato de Arrendamiento No. **ESAP-BOY-ARR-062**-2026 que no sean expresamente modificadas mediante el respectivo documento contractual permanecerán vigentes y sin modificación alguna.

Así mismo, la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS manifiesta su disposición de continuar con la ejecución del objeto contractual en las condiciones pactadas y modificadas, dando cumplimiento integral a las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras y legales a su cargo.

La presente comunicación constituye la manifestación expresa de voluntad de la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS respecto de la modificación propuesta y se emite para efectos de su incorporación al expediente contractual y del trámite de formalización correspondiente. En consecuencia, la modificación contractual deberá surtir los requisitos de perfeccionamiento, publicación y demás actuaciones que resulten procedentes de conformidad con el régimen de contratación aplicable y los procedimientos de la Entidad.

La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS declara que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones que legalmente le corresponden en materia de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la normativa aplicable, obligación cuyo cumplimiento mantendrá durante la ejecución contractual.

La presente aceptación se suscribe en la ciudad de Tunja, Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

FRAY OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P.
RECTOR SECCIONAL TUNJA USTA
C.C. No. 79.955.006 de Bogotá D.C.

Contratista - Contrato No. **ESAP-BOY-ARR-062-2026**
ESAP DT Boyacá – Casanare

PBX: (608) 744 0404
Campus Centro Histórico: Calle 19 No. 11 - 64.
Correo electrónico de notificación: admoncampus@ustatunja.edu.co

Anexos Lista de Chequeo BS-FO-006:

- **Anexo 1.** Cotización. 037.
- **Anexo 2.** Resolución No. 053 del 13 de agosto de 2026, Por medio de la cual se hace una delegación al Rector de la Seccional de Tunja.

- **Anexo 3.** Cédula de ciudadanía - Rector USTA Seccional Tunja.

- **Anexo 4.** Certificado de libertad y tradición – Actualizado.

- **Anexo 5.** Último recibo de pago de impuesto predial.

- **Anexo 6.** Facturas de pago servició público de acueducto y alcantarillado Veolia – mes de Julio – Casa Tomasina.

- **Anexo 7.** Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación - del representante legal y de la persona jurídica (con el NIT).

- **Anexo 8.** Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal - Contraloría General de la República - del representante legal y de la persona jurídica (con el NIT).

- **Anexo 9.** Certificado De Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia, del representante legal.

- **Anexo 10.** Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC- expedido por la Policía Nacional, del representante legal.

- **Anexo 11.** Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal, señalando a la ESAP como entidad consultante.

- **Anexo 12.** Certificado REDAM del representante legal.

- **Anexo 13.** Copia del Registro Único Tributario - RUT.

- **Anexo 14.** Copia certificación bancaria – Banco Davivienda S.A.

- **Anexo 15.** Certificación del del revisor fiscal, sobre el cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses.

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Radicado: I-2026-006015
Fecha: 2026-09-11

MEMORANDO

12_100_8_140_215
Tunja

PARA: Doctora **MARÍA EYECID AVELLA FONSECA** – Directora Territorial ESAP Boyacá - Casanare.

Doctor **JONATHAN DE LA PEÑA ROJAS** – Asesor Jurídico y Contractual Externo – Dirección de Contratación.

DE: Supervisor **ALFONSO BECERRA PLAZAS** – Profesional Especializado - Código 2028 - Grado 21.

ASUNTO: Solicitud de trámite de modificación contractual de adición presupuestal, prórroga en plazo y modificación clausular del contrato de prestación de servicios profesionales No. ESAP-BOY-ARR-062-2026. ID SECOP II: CO1.PCCNTR.9278682. LÍNEA PAA: 71 - ESAP-005 BOY-ARR.

Respetada doctora María Eyecid:

En mi condición de supervisor designado para el Contrato de Arrendamiento de Inmueble No. **ESAP-BOY-ARR-062-2026**, suscrito el 30 de enero de 2026 entre la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ-CASANARE** y la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS – USTA SECCIONAL TUNJA**, identificada con NIT. 860.012.357-6, me permito radicar formalmente la presente solicitud de modificación contractual, sustentada en la justificación técnica, académica, presupuestal y operativa consignada en el formato **BS-FO-059** que se adjunta, con el propósito de tramitar una **ADICIÓN EN VALOR** al contrato y los correspondientes ajustes a las cláusulas relacionadas con el valor, la forma de pago y el alcance de las condiciones técnicas inicialmente previstas.

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MISIONAL

La presente solicitud responde a la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio público de educación superior en el Centro de Tutoría de Tunja durante el periodo académico 2026-2. La justificación técnica, académica y jurídica detallada de la necesidad que sustenta la presente modificación contractual se encuentra desarrollada en el formato institucional *BS-FO-059 – Solicitud de Modificación Contractual – L*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente trámite.

De manera sucinta, la necesidad se origina en el incremento de la demanda académica para el periodo 2026-2, derivado del ingreso de setenta y cinco (75) nuevos estudiantes al programa de Administración Pública Territorial – APT y de la consecuente apertura de dos (2) nuevos grupos académicos, circunstancia que genera la necesidad de disponer de capacidad física adicional a la inicialmente contratada.

En consecuencia, y conforme a la justificación consignada en el referido formato, se requiere disponer de **una (1) aula de clase adicional**, con aforo para treinta (30) personas, en el Campus Centro Histórico de la Universidad Santo Tomás, ubicado en la Calle 19 No. 11-64 de Tunja, con el propósito de atender la demanda académica y garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo durante el periodo requerido.

La Universidad Santo Tomás presentó la Cotización No. 037-1 del 2 de septiembre de 2026, por valor de **DIEZ MILLONES DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.016.066,00)**, correspondiente al aula adicional en los términos allí establecidos, y manifestó por escrito, a través del Rector de la Seccional Tunja, su aceptación de la modificación contractual propuesta.

II. SÍNTESIS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

CONCEPTO	CONDICIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN SOLICITADA	TOTAL PROYECTADO
Valor	$87.165.865,00 M/CTE	+ $10.016.066,00 M/CTE (11,49 %)	$97.181.931,00 M/CTE
Plazo	Hasta el 15/12/2026 316 días	No se modifica	Hasta el 15/12/2026 316 días
Alcance	Cuatro (4) aulas de clase	+ Una (1) aula, trece (13) fines de semana	Cinco (5) aulas de clase
Forma de pago	Segundo pago - diciembre: $45.787.727,00	+ $10.016.066,00	Segundo pago - diciembre: $55.803.793,00

La adición cuenta con disponibilidad presupuestal respaldada en el **CDP No. 8126**, adicionado el 27/08/2026, rubro C-0599-1000-7-20306A-0599015-02.

II. REMISIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS

Remito y adjunto a la presente solicitud los soportes requeridos, los cuales relaciono a continuación:

1. Cotización. 037.
2. Resolución No. 053 del 13 de agosto de 2026, Por medio de la cual se hace una delegación al Rector de la Seccional de Tunja.
3. Cédula de ciudadanía - Rector USTA Seccional Tunja.
4. Certificado de libertad y tradición – Actualizado.
5. Último recibo de pago de impuesto predial.
6. Facturas de pago servició público de acueducto y alcantarillado Veolia – mes de Julio – Casa Tomasina.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación - del representante legal y de la persona jurídica (con el NIT).
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal - Contraloría General de la República - del representante legal y de la persona jurídica (con el NIT).
9. Certificado De Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia, del representante legal.
10. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC- expedido por la Policía Nacional, del representante legal.
11. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal, señalando a la ESAP como entidad consultante.
12. Certificado REDAM del representante legal.
13. Copia del Registro Único Tributario - RUT.
14. Copia certificación bancaria – Banco Davivienda S.A.
15. Certificación del del revisor fiscal, sobre el cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses..

Nota: El suscrito supervisor certifica que los documentos relacionados fueron objeto de revisión y verificación para efectos del presente trámite y que, salvo aquellos cuya vigencia legal o naturaleza documental establezca un término diferente, cuentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación de la presente solicitud de modificación contractual, teniendo en cuenta para el certificado REDAM la vigencia de noventa (90) días aplicable.

Con fundamento en los soportes que obran en el expediente contractual, certifico que el contratista ha cumplido a satisfacción con las obligaciones a su cargo y que la

Vigilada MinEducación

modificación solicitada no altera el objeto contractual ni su finalidad. En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite de modificación contractual solicitado, por lo que respetuosamente se solicita su autorización y la gestión correspondiente ante la Dirección de Contratación para efectos de su formalización.

Atentamente,



ALFONSO BECERRA PLAZAS
Supervisor del Contrato No. **ESAP-BOY-ARR-062-2026**
Profesional Especializado - Código 2028 - Grado 21
Coordinador Administrativo y Financiero
Coordinación Administrativa y Financiera

Anexos: Documentos relacionados en el acápite II. REMISIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS del presente memorando.
Copia: N/A.

Elaboró: Alfonso Becerra Plazas / Profesional Especializado - Código 2028 - Grado 21 / Coordinador Administrativo y Financiero..
Revisó: Andrés Felipe González Cárdenas / Abogado Contratista - Apoyo Jurídico y Contractual / ESAP DT Boyacá - Casanare.
Aprobó: Alfonso Becerra Plazas / Profesional Especializado - Código 2028 - Grado 21 / Coordinador Administrativo y Financiero.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjacastir	JORGE ALBERTO CASTILLO ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	05-03-00-05	REGIONAL ESAP BOYACA
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-27-4:29 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8126	**Fecha Registro:**	2026-01-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	05-03-00-05 REGIONAL ESAP BOYACA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	87.165.865,00	**Valor Total Operaciones:**	10.016.066,00	**Valor Actual.:**	97.181.931,00	**Saldo x Comprometer:**	10.016.066,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8226	**Fecha Registro:**	2026-01-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0901IN GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	C-0599-1000-7-20306A-0599015-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADQUIRIDAS - CONSOLIDACIÓN DE LA CAPACIDAD FÍSICA INSTALADA, PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO PARA LAS FUNCIONES ACADÉMICAS, FORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESAP NACIONAL	Propios	21	CSF	2026-08-27	87.165.865,00	10.016.066,00			
					Total:	87.165.865,00	10.016.066,00	97.181.931,00	10.016.066,00	0,00

Objeto:	LINEA 71 ESAP-005 BOY-ARR Contratar el arrendamiento de un bien inmueble dotado de aulas y espacios necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y servicios de extensión a los estudiantes del programa de Administración Pública

Firma Responsable

INFORMACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
CONTRATO ESAP-BOY-ARR-062-2026	**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**	
IDENTIFICACIÓN 860.012.357		
RP: 9826		
FECHA RP 30/01/2026		
Valor inicial del Registro Presupuestal	$ 87.165.865,00	
Adición / Reducción al registro presupuestal	$ 0,00	
Valor total Registro Presupuestal		**$ 87.165.865,00**
Pagos efectuados al Contratista	$ 41.378.138,00	
Valor obligado, por pagar al Contratista	$ 0,00	
Valor total ejecutado presupuestalmente		**$ 41.378.138,00**
Saldo por pagar y/o ejecutar		**$ 45.787.727,00**
Nota: Reporte de carácter informativo fuente SIIF Nación II a la fecha de solicitud		

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjacastir JORGE ALBERTO CASTILLO ROJAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 05-03-00-05 REGIONAL ESAP BOYACA

Fecha y Hora Sistema: 2026-08-28-5:38 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	05-03-00-05 REGIONAL ESAP BOYACA	**Número de Compromiso:**	9826	**Valor Total:**	87.165.865,00	**Saldo por pagar:**	45.787.727,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	860012357	**Tercero:**		UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Número:**	ESAP-BOY-ARR-062-2026	**Fecha:**		30/01/2026 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	AMPARAR CONTRATO No. ESAP-BOY-ARR-062-2026 LINEA 71 ESAP-005 BOY-ARR Contratar el arrendamiento de un bien inmueble dotado de aulas y espacios necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y servicios de extensión programa AP						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-06-23	103826	41.378.138,00	0,00	104526		233823126	2026-06-25	41.378.138,00	414.000,00	40.964.138,00	000000037115 3313	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	ESAP-BOY-ARR-062-	13-01-01-DT	CONTRATO No. ESAP-BOY-ARR-062-2026 LINEA 71 ESAP-005 BOY-ARR Contratar el arrendamiento

$ 41.378.138,00

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Tunja, 10 de septiembre de 2026

Cotización. 037-1

Señora
María Eyecid Avella Fonseca
Directora Territorial
Cotización No. 001-1
ESAP Dirección Territorial Boyacá – Casanare
Ciudad

Asunto: Cotización salón adicional – Universidad Santo Tomás Seccional Tunja

Reciban un cordial saludo.

Es un gran gusto expresar nuestro profundo agradecimiento por el interés que ha demostrado en los servicios que ofrecemos en el espacio empresarial y académico de SANTOTO SERVICE, en específico, en relación con el alquiler de aulas de clase del Campus Centro Histórico. Me permito indicar que contamos con disponibilidad en el espacio académico para el período comprendido entre el 11 de agosto y el 07 de diciembre del presente año.

En atención a la solicitud presentada por la ESAP Dirección Territorial Boyacá – Casanare, nos permitimos presentar la cotización correspondiente al alquiler de un (1) salón de clase adicional en el Campus Centro Histórico de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, para el II semestre de 2026, manteniendo las mismas condiciones, horarios y servicios establecidos en la propuesta inicial.

Valor salón adicional

Campus	Descripción	Cantidad de salones	Cantidad de fines de semana	Valor total
Centro Histórico	Luis Carlos Perea Sastoque – Bloque A	1	13	$10.016.066

Agradecemos la confianza depositada en la Universidad Santo Tomás y quedamos atentos a su confirmación para proceder con la reserva formal del espacio.

Cordialmente,

Yhuver Alberto Rodríguez González
Director administrador de los Campus
Universidad Santo Tomás Seccional - Tunja

RESOLUCIÓN No. 53
(13 de agosto de 2026)

Por medio de la cual se hace una delegación al Rector de la Seccional de Tunja.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

en ejercicio de sus funciones, en especial las señaladas en el artículo 25, numeral 5 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que, el Rector General es la autoridad ejecutiva en lo académico, administrativo financiero de la Universidad, así como representante legal de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Estatuto Orgánico.

Que, mediante el Decreto del Consejo de Fundadores 152 del 13 de junio de 2023 se nombró a Fray Álvaro José Arango Restrepo, O.P., como nuevo Rector General de la Universidad Santo Tomás, para el periodo institucional comprendido entre el 13 de julio de 2023 y el 12 de julio de 2027.

Que, de conformidad con el artículo 25, numeral 5 del Estatuto Orgánico, corresponde al Rector General perfeccionar los contratos y convenios que comprometan a toda la Universidad, salvo aquellos que delegue a otra autoridad.

Que, según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, el Rector de Seccional es la autoridad ejecutiva en lo académico, administrativo financiero, y delegado del Rector General en la respectiva Seccional, en asuntos que atañen a la representación legal.

Que, mediante Decreto del Consejo de Fundadores 181 del 23 de junio de 2026 se nombró a Fray Oscar Eduardo Guayán Perdomo, O.P., como Rector de la Seccional de la Universidad Santo Tomás de Tunja, para un periodo de cuatro años, comprendido entre el 01 de agosto de 2026 y el 31 de julio de 2030.

Que, para facilitar la gestión administrativa en el perfeccionamiento de los contratos y convenios y la representación legal que compromete a la Seccional, se hace necesario determinar los asuntos que se delegarán en el Rector de la Seccional de Tunja a partir de la suscripción de esta Resolución y hasta que no exista acto administrativo que la contrarie.

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES 1704

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Delegar a Fray Oscar Eduardo Guayán Perdomo O.P., Rector de la Seccional de Tunja, las siguientes funciones:

- Perfeccionar los contratos correspondientes al personal administrativo que se vincule a la Seccional, cuya duración del contrato será hasta por un (1) año, de conformidad con las normas que regulan la materia y las directrices impartidas por el Consejo Superior, la Rectoría General, la Vicerrectoría Académica General y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera General de la Universidad.

- Perfeccionar los contratos correspondientes al personal docente cuya vinculación principal sea con la Seccional, cuya duración del contrato será máximo de un (1) año y de conformidad con el Estatuto Docente de la Universidad Santo Tomás y las directrices que impartan el Consejo Superior, la Rectoría General, la Vicerrectoría Académica General y la Vicerrectoría Administrativa Financiera General.

- En caso de reincorporación o traslado de personal administrativo o docente entre seccionales, los mismos deben ser autorizados por el Rector General.

- Perfeccionar convenios o contratos específicos público y privados, cuyo objeto comprenda actividades y proyectos que están bajo la dirección de la Seccional. Cuando los negocios jurídicos estén sujetos a cualquier tipo de afectación presupuestal, se deberán obtener previamente las autorizaciones de gasto otorgadas por las autoridades competentes de la Universidad Santo Tomás, de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto.

- Llevar la representación judicial y extrajudicial en asuntos que conciernen exclusivamente a la Seccional, que se deriven de decisiones proferidas por autoridades nacionales, departamentales y municipales, que incluye la notificación de las decisiones, la interposición de recursos, la presentación y contestación de demandas, y la solución de las controversias por medio de los

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES 1704

mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Parágrafo 1. Cuando un convenio internacional sea gestionado por iniciativa de una Seccional, deberá contar con la aprobación previa del Rector General y ser suscrito por el Rector de la Seccional y el Rector General.

Parágrafo 2. La presente delegación no incluye la suscripción de convenios o contratos de empréstito, ni los que requieran para su perfeccionamiento el otorgamiento de escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las funciones que aquí se transfieren por el delegante no podrán ser objeto de delegación por parte del delegatario, salvo la facultad de nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

ARTÍCULO TERCERO. - El rector de la Seccional deberá verificar, previo a la suscripción de contratos y convenios, que se cumpla con los avales de cuantías máximas de conformidad con la normatividad interna vigente en la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. - En cualquier tiempo el Rector General puede reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto administrativo contrario. Asimismo, continuará vigente hasta tanto no sea modificada, derogada o reemplazada por una nueva disposición.

Expedida en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto del 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,

Fr. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

La Secretaria General,

Lina Marcela Camargo Martínez

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES 1704

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.955.006**

GUAYAN PERDOMO

APELLIDOS

OSCAR EDUARDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1979**

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

24-JUL-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1903400-00180157-M-0079955006-20090921 0016364595A 1 7110101166

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: ESAP

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
GUAYÁN	PERDOMO	ÓSCAR EDUARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 79955006

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (✓) NÚMERO 79101710047 D.M DIM No 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 17 MES 10 AÑO 1979

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO GARZÓN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Av. Universitaria No. 45 - 202 campus Santo Tomas

PAÍS Colombia DEPTO Boyaca

MUNICIPIO Tunja

TELÉFONO 7440404 ex. 5001 - 5002 EMAIL rectoria@ustatunja.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X 11	MES AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN		SI		LICENCIADO EN FILOSOFÍA - U. SANTO TOMÁS	9	2002	
UN		SI		BACH. EN TEOLOGÍA - U.P. BOLIVARIANA (MEDELLÍN)	12	2004	
ES		SI		ESP. GESTIÓN EDUCATIVA - U. JAVERIANA			
MG		SI		MAGÍSTER EN EDUCACIÓN - U. JAVERIANA	4	2005	
DOC		SI		DOCTOR EN EDUCACIÓN - U. SANTO TOMÁS	10	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD UNIV. SANTO TOMÁS - SECCIONAL TUNJA		*PÚBLICA*	*PRIVADA* x	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 06 MES 08 AÑO 2026		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL RECTOR SECCIONAL	*DEPENDENCIA* RECTORÍA		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD UNIV. SANTO TOMÁS - SECCIONAL BUCARAMANGA		*PÚBLICA*	*PRIVADA* x	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO 2020		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO 2026	
CARGO O CONTRATO RECTOR SECCIONAL	*DEPENDENCIA* RECTORÍA		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD UNIV. SANTO TOMÁS - SECCIONAL BUCARAMANGA		*PÚBLICA*	*PRIVADA* x	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO 2016		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO VICERRECT. ACADÉMICO (16-18) / ADMVO-FINANC. (19)	*DEPENDENCIA* VICERRECTORÍA		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD UNIV. SANTO TOMÁS - SECCIONAL BUCARAMANGA		*PÚBLICA*	*PRIVADA* x	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO 2015		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO DIRECTOR DIV. INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA	*DEPENDENCIA* DECANATURA		*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	**15**	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**15**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tunja, 4 de septiembre de 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26082581231417663O1 **Nro Matrícula: 070-181188**

Impreso el 25 de Agosto de 2026 a las 03:38:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUNJA VEREDA: TUNJA

FECHA APERTURA: 13-04-2010 RADICACIÓN: 2010-070-6-3441 CON: SENTENCIA DE: 10-12-2009

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26082581231417663O1 **Nro Matrícula: 070-181188**

Impreso el 25 de Agosto de 2026 a las 03:38:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA

NIT: 891800846-1

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA

www.tunja-boyaca.gov.co

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 26050310032297

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así:

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	**31/12/2026**	VIGENCIAS PAGADAS: HASTA **2026**	
CEDULA CATASTRAL:	**010100000019000620000000**	No. DE PROPIETARIOS**: 1**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**C 19 11 64**	MATRICULA INMOBILIARIA: **-**	
ÁREA DEL TERRENO:	**0Has 4091 M2**	ÁREA CONSTRUIDA: **10021M2**	
AVALÚO:	**$ 9.163.641.000**		

No.	PROPIETARIO DEL PREDIO	IDENTIFICACIÓN	No.	PROPIETARIO DEL PREDIO	IDENTIFICACIÓN
1	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS*******	000000000000			

Se expide el presente certificado a los 28 dias del mes de agosto de 2026

CLAUDIA MARINELA MORENO CAMACHO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO – UNIDAD DE RECAUDO Y RENTAS

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 031-2025

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

Observaciones: EL PRESENTE PAZ Y SALVO NO ESTA EXENTO DE REVISION DE PAGOS Y RELIQUIDACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR REVISION DE USO, ESTRATO, TARIFA O AVALUO

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA

CERTIFICA

Que el predio No. : **010100000019000620000000** ubicado en **C 19 11 64** Propiedad de **UNIV********OMAS** C.C. y/o Nit ******0000, **NO ES SUJETO DE LA CONTRIBUCIÓN A LA VALORIZACIÓN**.

Se expide el presente certificado a solitud del interesado, con destino a Trámites Notariales y con base en el certificado de **PAZ Y SALVO DIGITAL No. 26050310032297.**

El presente certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

LUIS ALEJANDRO MORENO HUERFANO
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 138.737,00

Número de aprobación
00969607

Motivo
SIMILPAY - 7. VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A E.S.P.

Fecha del pago
24/08/2026

Referencia 1
101097

Hora del pago
03:53 PM

Referencia 2
101097

Número de producto origen
**********3313

Referencia 3

Destino del pago
VEOLIA AGUAS DE TUNJA SA ESP

Código único CUS
591969607

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017. DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 138.737,00

Número de aprobación
00989865

Motivo
SIMILPAY - 7. VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A E.S.P.

Fecha del pago
24/08/2026

Referencia 1
101618

Hora del pago
04:00 PM

Referencia 2
101618

Número de producto origen
**********3313

Referencia 3

Destino del pago
VEOLIA AGUAS DE TUNJA SA ESP

Código único CUS
591989865

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 138.737,00

Número de aprobación
00989865

Motivo
SIMILPAY - 7. VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A E.S.P.

Fecha del pago
24/08/2026

Referencia 1
101618

Hora del pago
04:00 PM

Referencia 2
101618

Número de producto origen
**********3313

Referencia 3

Destino del pago
VEOLIA AGUAS DE TUNJA SA ESP

Código único CUS
591989865

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 220.215,00

Número de aprobación
00009561

Motivo
SIMILPAY - 7. VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A E.S.P.

Fecha del pago
24/08/2026

Referencia 1
101626

Hora del pago
04:05 PM

Referencia 2
101626

Número de producto origen
**********3313

Referencia 3

Destino del pago
VEOLIA AGUAS DE TUNJA SA ESP

Código único CUS
592009561

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 139.380,00

Número de aprobación
00023122

Motivo
SIMILPAY - 7. VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A E.S.P.

Fecha del pago
24/08/2026

Referencia 1
623110

Hora del pago
04:09 PM

Referencia 2
623110

Número de producto origen
**********3313

Referencia 3

Destino del pago
VEOLIA AGUAS DE TUNJA SA ESP

Código único CUS
592023122

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 139.380,00

Número de aprobación
00023122

Motivo
SIMILPAY - 7. VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A E.S.P.

Fecha del pago
24/08/2026

Referencia 1
623110

Hora del pago
04:09 PM

Referencia 2
623110

Número de producto origen
**********3313

Referencia 3

Destino del pago
VEOLIA AGUAS DE TUNJA SA ESP

Código único CUS
592023122

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 138.737,00

Número de aprobación
00035917

Motivo
SIMILPAY - 7. VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A E.S.P.

Fecha del pago
24/08/2026

Referencia 1
623114

Hora del pago
04:13 PM

Referencia 2
623114

Número de producto origen
**********3313

Referencia 3

Destino del pago
VEOLIA AGUAS DE TUNJA SA ESP

Código único CUS
592035917

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 138.737,00

Número de aprobación
00057483

Motivo
SIMILPAY - 7. VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A E.S.P.

Fecha del pago
24/08/2026

Referencia 1
623113

Hora del pago
04:20 PM

Referencia 2
623113

Número de producto origen
**********3313

Referencia 3

Destino del pago
VEOLIA AGUAS DE TUNJA SA ESP

Código único CUS
592057483

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017. DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 138.737,00

Número de aprobación
00064471

Motivo
SIMILPAY - 7. VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A E.S.P.

Fecha del pago
24/08/2026

Referencia 1
623112

Hora del pago
04:23 PM

Referencia 2
623112

Número de producto origen
**********3313

Referencia 3

Destino del pago
VEOLIA AGUAS DE TUNJA SA ESP

Código único CUS
592064471

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017. DAVIVIENDA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ci

Número Identificación: 79955006

¿ Cuanto es 4 + 3 ? 7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) OSCAR EDUARDO GUAYAN PERDOMO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79955006.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, septiembre 02, 2026 - Hora de consulta: 17:05:07

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Colombia Compra Eficiente

GOBIERNO DIGITAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:
Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales:
Notificaciones Judiciales

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 8600123576

¿Escriba los tres primeros digitos del documento a consultar? 8

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona UNIVERSIDAD SANTO TOMAS identificado(a) con NIT Número 8600123576.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, septiembre 02, 2026 - Hora de consulta: 17:30:44

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo COLOMBIA

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:
Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales:
Notificaciones Judiciales

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 17:06:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79955006
Código de Verificación	79955006260902170618

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 17:30:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600123576
Código de Verificación	8600123576260902173015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:03:48 PM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79955006**
Apellidos y Nombres: **GUAYAN PERDOMO OSCAR EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 05:07:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79955006** y Nombre: **OSCAR EDUARDO GUAYAN PERDOMO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146907292** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:09:27 horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79955006,** Apellidos y Nombres **GUAYAN PERDOMO OSCAR EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESAP**, con NIT **800117524-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79955006 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/08/2026 10:39 AM

Código Verificación: **DX1G6534EZ**

Válida hasta: **16/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) 000014118927331 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 51 23

42. Correo electrónico contabilidadbogota@usta.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 8 7 8 9 2 2	6 0 1 5 8 7 8 7 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 9 9 0 6 0 4					38

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5								

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO RESTREPO ALVARO JOSE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 8
72. Número	0 1	3 1 4 9
73. Fecha	1 9 6 5 0 3 0 7	2 0 0 1 1 2 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	0 6
76. Fecha de registro	1 9 6 5 0 8 0 6	2 0 0 1 1 2 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0	
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 5 0 8 0 6	2 0 0 1 1 2 1 7
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 7 1 5 8 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARANGO	RESTREPO	ALVARO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 8 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 9 5 9 3 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTES	GALLEGO	MAURICIO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 1 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 5 5 0 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUAYAN	PERDOMO	OSCAR	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 5 5 0 0 8		COLOMBIA 1 6 9	BUITRAGO	ROJAS	FRANKLIN					2 0 2 3 0 6 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 1 7 5 3 9 0		COLOMBIA 1 6 9	MORENO	MOJICA	JAVIER	ANIBAL				2 0 2 3 0 6 0 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 6 8 5 7 0 8		COLOMBIA 1 6 9	PEREZ	SANCHEZ	LUIS	EDUARDO				2 0 2 3 0 6 0 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 4 0 0 6 6		COLOMBIA 1 6 9	RAMIREZ	TELLEZ	ALBERTO	RENE				2 0 2 3 0 8 2 5	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	6 0 2 8 1 5 3		COLOMBIA 1 6 9	VALENCIA	HERNANDEZ	ALDEMAR					2 0 2 3 0 6 0 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 0 7 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORERO	BUITRAGO	SAMUEL	ELIAS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 6 0 2 2 3 8 4		2 9 3 9 2 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORA	SUAREZ	HERNAN	JUAN CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 7 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 2 2 1 0 6	1	1 2 6 4 9 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
TORRES	OLMOS	NIRA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 7 0 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 4 6 9 1 1	5	1 2 3 0 7 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ESPITIA	MANCIPE	RAUL	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 3 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 9 51 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 7 5 8 7 8 7 9 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Seccionales 1 3	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 18 9 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 7 5 8 7 8 7 9 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Seccionales 1 3	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: CL 19 11 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: EDIFICIO DR. ANGELICO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 9 72 90

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 7 4 7 9 1 3 8 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: SEDE DE LOURDES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 9 A 63 28

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 7 4 7 9 1 3 8 6		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: ADMISIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 7 51 A 13

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
VICERRECTORIA GENERAL DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 10 72 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
CAMPUS SAN ALBERTO MAGNO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
AUT NORTE AV LOS ARRAYANES KM 1 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 7 4 7 9 1 3 8 6		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
SEDE MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección
CR 82 77 B B 027 BRR ROBLEDO - BELLO HORIZONTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 8 8 5 7 6 7 6		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
SEDE FLORIDABLANCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6	

165. Dirección
CR 27 180 395 KM 6 VIA FLORIDABLANCA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
SEDE VILLAVICENCIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección
CL 1 CR 22 DG 7 (!) BRIGADA CAMPUS AGUAS CLARAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 7 4 7 9 1 3 8 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
CAMPUS DEPORTIVO SOL DE AQUINO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7	

165. Dirección
KM 13 AUT PIEDECUESTA FCA COLORADOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
FINCA EL LIMONAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7	

165. Dirección
KM 14 VIA PIEDECUESTA VDA GUATIGUARA JUNTO AL ICP

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD SAN JOSE DE CUCUTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1	

165. Dirección
AV 2 18 27 BRR BLANCO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD CHIQUINQUIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6	

165. Dirección
CR 12 17 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD MONTERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección
CR 1 B W 17 C 70 BRR PUENTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 4 4 2 7 8 8 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD DUITAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

165. Dirección
CR 17 14 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
CENTRO DE ATENCION UNIVERSATARIA VUAD ARAUCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

165. Dirección
CL 14 21 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección
CR 18 9 27 BRR COMUNEROS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 5 7 2 3 6 7 4 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD SAN JUAN DE PASTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección
CR 26 10 80 ESQ BRR SAN FELIPE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
CAMPUS AVENIDA UNIVERSITARIA EDIFICIO FRAY GIORDANO BRUNO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección
AV UNIVERSITARIA CL 48 1 235 ESTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 7 4 7 9 1 3 8 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD OCAÑA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8	

165. Dirección
CL 9 33 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 7 5 1 1 5 5 1 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD CAU BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CL 54 44 161 BRR BOSTON

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 7 6 4 8 2 2 5 3		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD VILLAVICENCIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección
CR 1 CL 22 AV PUERTO LOPEZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 7 3 6 3 4 9 7 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD FACATATIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9	

165. Dirección
CR 2 4 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 7 4 7 9 1 3 8 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 8 8 5 7 6 7 6		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD ARMENIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1	

165. Dirección
AV BOLIVAR CL 9 13 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección
AV 8 NORTE 16 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD BARRANCABERMEJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección
CL 48 15 52 BRR BUENOS AIRES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 8 8 5 7 6 7 6		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD NEIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección
AV LA TOMA 7 60

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 7 6 4 0 4 4 3 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD MANIZALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección
CR 25 56 04

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD YOPAL - CASANARE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección
TV 18 3 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 7 6 3 9 8 5 3 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD VALLEDUPAR - CESAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1	

165. Dirección
CR 9 9 70 BRR SAN CARLOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD IBAGUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección
AV GUABINAL 19 32 BRR INTERLAKEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 7 4 3 9 8 4 6 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD SINCELEJO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1	

165. Dirección
CR 20 16 A 39 BRR LA FORD

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 5 7 6 9 2 6 2 8		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE ATENCION UNIVERSITARIA VUAD MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección
CR 82 77 B 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 7 4 7 9 1 3 8 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
CAMPUS AVENIDA UNIVERSITARIA EDIFICIO SANTO DOMINGO TUNJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1	

165. Dirección
AV UNIVERSITARIA 45 202

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 2 3 9 5 8 6 9 9		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
SANTOTO STORE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1	

165. Dirección
AV UNIVERSITARIA 39 77 LC 1 106 CC UNICENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 8 8 5 7 6 7 6		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 20 de 20 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189273311

(415)7707212489984(8020) **000014118927331 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 5 7	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Centro de explotación de ser 0 7	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: CLÍNICAS CIE - HIC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7	

165. Dirección: KM 7 AUT PIEDECUESTA - SANTANDER P 6 ED CENTRO INTERNACIONAL DE ESPECIALISTAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 3 2 2 3 9 5 8 6 9 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 3 2 2 3 9 5 8 6 9 9	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

TUNJA, BOYACÁ, 19/08/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS** con **NIT 8600123576** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0000000371153313

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
NIT. 860.012.357-6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad y de conformidad con las normas de aseguramiento de la información - NAI, certifico que la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** ha cumplido con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. Durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** se encuentra a paz y salvo por el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar, adicionalmente se encuentra a paz y salvo por el pago de sus trabajadores al sistema de Salud correspondiente al mes de agosto 2026, pensión del mes de julio 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto del 2026.



HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
Revisor Fiscal
TP 293927 – T
CER-4679-26
Por delegación de
KRESTON R.M. S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
NIT. 860.012.357-6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

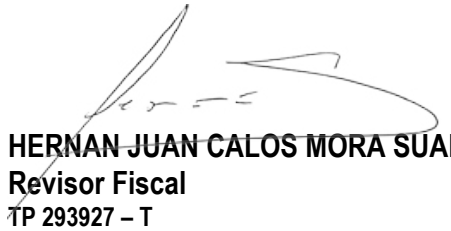
4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad y de conformidad con las normas de aseguramiento de la información - NAI, certifico que la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. Durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** se encuentra a paz y salvo por el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar, adicionalmente se encuentra a paz y salvo por el pago de sus trabajadores al sistema de Salud correspondiente al mes de febrero 2026, pensión del mes de enero 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero del 2026.



HERNAN JUAN CALOS MORA SUAREZ
Revisor Fiscal
TP 293927 – T
CER-0680-26
Por delegación de
KRESTON R.M. S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
NIT. 860.012.357-6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad y de conformidad con las normas de aseguramiento de la información - NAI, certifico que la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** ha cumplido con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. Durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** se encuentra a paz y salvo por el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar, adicionalmente se encuentra a paz y salvo por el pago de sus trabajadores al sistema de Salud correspondiente al mes de marzo 2026, pensión del mes de febrero 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2026.



HERNAN JUAN CALOS MORA SUAREZ
Revisor Fiscal
TP 293927 – T
CER-0956-26
Por delegación de
KRESTON R.M. S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
NIT. 860.012.357-6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad y de conformidad con las normas de aseguramiento de la información - NAI, certifico que la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** ha cumplido con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. Durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** se encuentra a paz y salvo por el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar, adicionalmente se encuentra a paz y salvo por el pago de sus trabajadores al sistema de Salud correspondiente al mes de abril 2026, pensión del mes de marzo 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril del 2026.



HERNAN JUAN CALOS MORA SUAREZ
Revisor Fiscal
TP 293927 – T
CER-1326-26
Por delegación de
KRESTON R.M. S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
NIT. 860.012.357-6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad y de conformidad con las normas de aseguramiento de la información - NAI, certifico que la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** ha cumplido con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. Durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** se encuentra a paz y salvo por el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar, adicionalmente se encuentra a paz y salvo por el pago de sus trabajadores al sistema de Salud correspondiente al mes de mayo 2026, pensión del mes de abril 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2026.

HERNAN JUAN CALOS MORA SUAREZ
Revisor Fiscal
TP 293927 – T
CER-3654-26
Por delegación de
KRESTON R.M. S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
NIT. 860.012.357-6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad y de conformidad con las normas de aseguramiento de la información - NAI, certifico que la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** ha cumplido con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. Durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** se encuentra a paz y salvo por el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar, adicionalmente se encuentra a paz y salvo por el pago de sus trabajadores al sistema de Salud correspondiente al mes de junio 2026, pensión del mes de mayo 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio del 2026.



HERNAN JUAN CALOS MORA SUAREZ
Revisor Fiscal
TP 293927 – T
CER-4021-26
Por delegación de
KRESTON R.M. S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
NIT. 860.012.357-6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad y de conformidad con las normas de aseguramiento de la información - NAI, certifico que la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** ha cumplido con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. Durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** se encuentra a paz y salvo por el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar, adicionalmente se encuentra a paz y salvo por el pago de sus trabajadores al sistema de Salud correspondiente al mes de julio 2026, pensión del mes de junio 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio del 2026.



HERNAN JUAN CALOS MORA SUÁREZ
Revisor Fiscal
TP 293927 – T
CER-4367-26
Por delegación de
KRESTON R.M. S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Bogotá D.C. 02 de julio de 2025
RM - 4545 - 25

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN REVISOR FISCAL
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
NIT: 860012357-6

Respetados señores:

En reunión celebrada en la Universidad Santo Tomás**.** Nuestra firma Kreston Colombia, con NIT: 800.059.311-2, fue designada como Revisor Fiscal en dicha entidad.

Con el fin de registrar las personas naturales designadas para actuar como revisores fiscales a partir de la fecha, aceptando la designación, nombramos a los siguientes profesionales:

Nombre	Cargo	Núm. Tarjeta Profesional
CP. Hernán Juan Carlos Mora Suárez	Revisor Fiscal Principal	T.P. 293927 - T
CP. Nira Torres Olmos	Revisor Fiscal Suplente	T.P. 126499 - T

Cordialmente,

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
C.C. 1.016.022.384 de Bogotá D.C.

Aceptamos el cargo:

HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
T.P. 293927 – T
C.C. 1.016.022.384 de Bogotá D.C.

NIRA TORRES OLMOS
T.P. 126499 – T
C.C. 52.522.106 de Bogotá D.C.



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1989**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

10-DIC-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01264578-M-1016022384-20211110 **0076**251182A 1 9916153380

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.016.022.384**

MORA SUAREZ
APELLIDOS

HERNAN JUAN CARLOS
NOMBRES

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



293927-T

HERNAN JUAN CARLOS
MORA SUAREZ
C.C. 1016022384
RES. INSCRIPCION 410 DEL 25/02/2022
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

316918 **339057**

22034 L/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 0 0 A 3 5 3 F 5 6 0 E 6 0 0 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1016022384 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 293927-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.522.106**
TORRES OLMOS

APELLIDOS
NIRA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1977**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

10-AGO-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

R-1500150-00548530-F-0052522106-20140222 0037320128A 1 41447221

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

126499-T



NIRA
TORRES OLMOS
C.C. 52522106
RESOLUCION INSCRIPCION 142 **FECHA 07/06/2007**
UNIVERSIDAD C.U. DE CIENCIA Y DESARROLLO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 136513

184310

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idods.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 3 2 B E F B 8 B 6 B C 2 6 1 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NIRA TORRES OLMOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52522106 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 126499-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F0D5EF580C1A059E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1016022384 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 293927-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Vigilada MinEducación

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No. ESAP-BOY-ARR-062-2026 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP – Y LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS – USTA SECCIONAL TUNJA.

Entre los suscritos, **MARÍA EYECID AVELLA FONSECA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.797.226 de Bogotá D.C., actuando en calidad de DIRECTORA TERRITORIAL de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ - CASANARE**, Establecimiento Público descentralizado del orden nacional, con NIT 800.117.524-3, nombrada mediante la Resolución No. 1221 del 03 de octubre de 2023, debidamente posesionada según el Acta No. 206 del 19 de octubre de 2023, facultada para suscribir el presente documento de conformidad con lo previsto en la Resolución No. SC - 737 del 15 de mayo de 2026, quien en adelante se denominará **LA ESAP** o **EL ARRENDATARIO**, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS – USTA SECCIONAL TUNJA**, institución de educación superior privada, de utilidad común y sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 3645 del 6 de agosto de 1965 del Ministerio de Justicia, con NIT 860.012.357-6, representada en la Seccional Tunja por **FRAY OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P**., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.006 de Bogotá D.C., en su calidad de RECTOR, nombrado mediante el Decreto del Consejo de Fundadores No. 181 del 23 de junio de 2026 y facultado para perfeccionar los contratos cuyo objeto comprende actividades bajo la dirección de la Seccional mediante la Resolución No. 53 del 13 de agosto de 2026 del Rector General, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, hemos acordado suscribir la modificación No. **1** por **ADICIÓN** al contrato de arrendamiento de inmueble No. **ESAP-BOY-ARR-062-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 30 de enero de 2026, la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ - CASANARE** y la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS – USTA SECCIONAL TUNJA**, suscribieron el contrato de arrendamiento de inmueble No. **ESAP-BOY-ARR-062-2026**, cuyo objeto consiste en *"Contratar el arrendamiento de un bien inmueble dotado de aulas y espacios necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y servicios de extensión a los estudiantes del programa de Administración Pública Territorial-APT del centro de tutoría en Tunja durante el año lectivo 2026"*.

2. Que, conforme al numeral *"3.1 "ALCANCE DEL OBJETO"* y al numeral *"4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR"* de los Estudios Previos del citado contrato, el inmueble arrendado es el Campus Centro Histórico de la Universidad Santo Tomás en la ciudad de Tunja (Calle 19 No. 11-64), en el cual **EL ARRENDADOR** puso a disposición de **LA ESAP**, para el segundo semestre de 2026, *"Cuatro (4) aulas de clase con aforo de 30 personas, con Dieciséis (16) fines de semana dentro del calendario académico."*, con los servicios conexos allí previstos.

3. Que, de conformidad con el numeral *"9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"* de los Estudios Previos del citado contrato, *"el plazo de ejecución del Contrato será hasta el **15 de diciembre de 2026**, contado a partir del perfeccionamiento del mismo, previo registro presupuestal y la firma del acta de inicio"*. En tal sentido, el contrato se perfeccionó y se suscribió el acta de inicio el **30 de enero de 2026**, previa expedición del Registro Presupuestal - **RP No. 9826**, conforme consta en la plataforma SECOP II.

4. Que, en el numeral sexto *"6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO"* de los Estudios Previos del contrato No. **ESAP-BOY-ARR-062-2026**, se acordó como valor inicial de este la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($87.165.865,00)**, suma que incluye IVA (si aplica), gastos e impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y en las que deba incurrir **EL ARRENDADOR** para el cumplimiento del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 8126** del 27 de enero de 2026.

5. Que, de acuerdo con lo señalado, a la fecha el contrato de arrendamiento de inmueble No. **ESAP-BOY-ARR-062-2026** se encuentra vigente y en ejecución.

6. Que, mediante memorando con radicado No. **I-2026-006015** del 11 de septiembre de 2026, suscrito por **ALFONSO BECERRA PLAZAS**, en calidad de supervisor del mencionado contrato, se presentó a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ – CASANARE** y a la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN** la solicitud de tramitar la modificación No. **1** al contrato de arrendamiento de inmueble **ESAP-BOY-ARR-062-2026**, anexando para tal efecto, el documento en el cual sustenta dicho trámite.

7. Que, en el contenido de dicho documento se solicitó y justificó la **ADICIÓN** por valor de **DIEZ MILLONES DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.016.066,00)**, atendiendo las consideraciones allí consignadas y demás soportes allegados.

*"**Justificación Técnica y Académica.***

La justificación técnica y académica remitida por la Coordinación Académica de la Dirección Territorial, que se incorpora como soporte de la presente solicitud, evidencia un incremento de la demanda académica para el periodo 2026-2, representado en el ingreso de setenta y cinco (75) nuevos estudiantes al programa de Administración Pública Territorial (APT), modalidad Fines de Semana, circunstancia que determinó la apertura de dos (2) nuevos grupos académicos.

De acuerdo con lo informado por la Coordinación Académica, las cuatro (4) aulas de clase actualmente previstas en el contrato de arrendamiento se encuentran destinadas a las cohortes activas de periodos anteriores, por lo que la apertura de los nuevos grupos genera una insuficiencia de infraestructura física para atender de manera simultánea la totalidad de la comunidad estudiantil. En consecuencia, resulta necesaria la disponibilidad de una (1) aula adicional, con aforo para treinta (30) personas, a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, el cumplimiento de los aforos previstos y las condiciones de calidad, seguridad, ergonomía y bienestar requeridas para el desarrollo de las actividades académicas.

En este sentido, la necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con la ejecución del objeto contractual, en cuanto la disponibilidad de espacios físicos adecuados constituye un presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades académicas del programa de Administración Pública Territorial en el Centro de Tutoría de Tunja. Por lo anterior, se requiere disponer de una (1) aula adicional durante el periodo académico 2026-2, hasta la terminación del contrato prevista para el 15 de diciembre de 2026, sin que ello implique modificación de la naturaleza ni de la finalidad del objeto contractual.

Para atender dicha necesidad, la Universidad Santo Tomás presentó la cotización No. 037-1 del 2 de septiembre de 2026, por valor de DIEZ MILLONES DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.016.066,00), correspondiente a la disposición de una (1) aula adicional durante el periodo requerido. La propuesta fue aceptada por el Rector de la Seccional Tunja, quien manifestó por escrito su conformidad con las condiciones económicas y contractuales planteadas para la modificación.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y académico, se encuentra acreditada la necesidad de adicionar una (1) aula de clase al contrato de arrendamiento vigente, como medida necesaria para atender el incremento de la demanda académica y garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo durante el periodo 2026-2.

(…)

Justificación de la adición en valor y límite legal.

*El valor inicial del contrato, por **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($87.165.865,00)**, fue establecido para atender las necesidades de infraestructura física requeridas para el desarrollo de las actividades académicas del programa de Administración Pública Territorial – APT en el Centro de Tutoría de Tunja, de conformidad con las condiciones previstas en los Estudios Previos y en el contrato.*

*No obstante, durante la ejecución contractual se presentó un incremento de la demanda académica para el periodo 2026-2, derivado del ingreso de nuevos estudiantes y de la consecuente apertura de nuevos grupos académicos, circunstancia que generó la necesidad de disponer de un espacio adicional a los cuatro (4) previstos inicialmente. En consecuencia, se requiere **adicionar una (1) aula de clase**, con aforo para treinta (30) personas, durante el periodo académico requerido y hasta la terminación del contrato, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, sin modificar la naturaleza ni la finalidad del objeto contractual.*

La adición en valor se liquida formalmente así:

$$\textbf{Valor Adición} = 1\ aula\ (13\ fines\ de\ semana) = \$10.016.066{,}00\ M/CTE.$$

- ***Valor inicial del contrato:*** $87.165.865,00
- ***Valor de la adición:*** $10.016.066,00
- ***Nuevo valor total contractual:*** $97.181.931,00

Análisis de legalidad – Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

$$\textbf{Porcentaje de Adición} = \left(\frac{\$10.016.066{,}00}{\$87.165.865{,}00}\right) \times 100 = 11{,}49\%$$

*La adición propuesta corresponde aproximadamente al **11,49 % del valor inicial del contrato**, porcentaje que se encuentra dentro del límite máximo del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.2 del Manual de Contratación de la ESAP. En consecuencia, la modificación propuesta se encuentra dentro del límite legal y reglamentario aplicable.*

Así mismo, la adición cuenta con la correspondiente justificación técnica y académica y se encuentra respaldada por la respectiva disponibilidad y apropiación presupuestal, en cumplimiento de los requisitos aplicables para su perfeccionamiento y ejecución.

Garantías contractuales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, en particular el artículo 2.2.1.2.1.4.5, y la Circular Instructivo No. 0344 del 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, en este tipo de contratos no resulta obligatoria la exigencia de garantías, de acuerdo con las condiciones y naturaleza de la contratación.

*En el presente caso, durante la contratación inicial **no se exigió al contratista la constitución de garantías**, por lo que la presente adición en valor no genera, por sí misma, la obligación de constituir nuevas garantías ni de ampliar o modificar las existentes.*

Justificación de la modificación en la forma de pago.

*Con ocasión de la presente adición, resulta necesario ajustar la forma de pago prevista en el **numeral 8** de los Estudios Previos, exclusivamente en lo relacionado con la incorporación del valor adicional al segundo pago contractual.*

*En consecuencia, el valor correspondiente a la presente adición será incorporado al pago previsto para el **mes de diciembre de 2026**, sujeto a la efectiva prestación del servicio, a la disponibilidad del aula adicional durante el periodo correspondiente y al cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite y reconocimiento del pago.*

(…)

Como consecuencia de la adición en valor y la prórroga en plazo, se requiere ajustar las cláusulas de Alcance del Objeto (Numeral 3.1), Valor Estimado del Contrato (Numeral 6) y Forma de Pago (Numeral 8) de los Estudios Previos BS-FO-048 del 29 de enero de 2026, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

*"**3.1 ALCANCE DEL OBJETO***

El inmueble debe estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Tunja, para uso educativo, bien para la formación media o la formación superior. El contratista arrendador debe conceder en arrendamiento para uso y goce de la ESAP, dirección territorial Boyacá Casanare, aulas, áreas comunes, zonas deportivas, cafetería y baños, cuarenta y nueve (49) fines de semana, la Actividad Académica será la siguiente.

TOTAL, FINES DE SEMANA CON ACTIVIDAD ACADÉMICA:

- **I Semestre del 2026: Tres (3) aulas de clase con aforo de 30 personas, con dieciséis (16) fines de semana dentro del calendario académico.*

Un (1) aula de clase con aforo de 30 personas, con nueve (9) fines de semana dentro del calendario académico.

- **II Semestre del 2026: Cuatro (4) aulas de clase con aforo de 30 personas, con dieciséis (16) fines de semana dentro del calendario académico.*

Un (1) aula de clase con aforo de 30 personas, con trece (13) fines de semana dentro del calendario académico.

***TOTAL, FINES DE SEMANA CON ACTIVIDAD ACADÉMICA 2026:** Cuarenta y nueve (49) fines de semana dentro del calendario académico. Se exceptúan lo fines de semana de 3 al 5 de abril de 2026 (semana santa) y los fines de semana del 5 al 11 de octubre de 2026 (semana de receso escolar).*

***HORARIO DE LAS CLASES:** viernes de 6:00 pm a 10:00 p.m.; sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; domingos de 8:00 a.m. a 12:00 m. con autorización para que las jornadas se hagan extensivas, al menos, quince (15) minutos antes o posteriores a las horas indicadas.*

(…)

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

*El valor estimado para la presente contratación es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($97.181.931)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos.*

(…)

8. FORMA DE PAGO

*El contrato se pagará en dos contados al finalizar cada semestre académico, el primer semestre por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($41.378.138)** y el segundo semestre por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($55.803.793)**, los cuales deben ser tramitados para pago los primeros quince días (15) del mes de julio y de diciembre respectivamente, una vez el contratista aporte la factura, la certificación del pago de la estampilla pro UPTC y los demás requisitos exigidos por el supervisor del contrato.*

(…)””

8. Que, **EL ARRENDADOR** presentó la cotización No. 037-1 del 10 de septiembre de 2026, por valor de **DIEZ MILLONES DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.016.066,00)**, por la disposición de una (1) aula adicional con aforo de treinta (30) personas durante trece (13) fines de semana durante el segundo semestre de 2026, a partir

del 11 de agosto de 2026 y hasta la terminación del contrato; manifestando por escrito su aceptación a la presente modificación contractual.

9. Que, la suma a adicionar con la presente modificación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. - **CDP No. 8126** del 27 de enero de 2026.

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales deben celebrarse en atención a los fines esenciales del Estado, garantizando la eficiente prestación de los servicios públicos y la protección de los derechos de los administrados.

11. Que así mismo y en virtud del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la citada Ley, los servidores públicos están obligados a procurar el adecuado cumplimiento del contrato, incluyendo las cláusulas y condiciones que se consideren necesarias, siempre que se ajusten al marco legal y a los principios que rigen la contratación pública.

12. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*" y la presente adición no excede el valor señalado en la norma.

13. Que una vez revisados los argumentos expuestos por la supervisión a la luz de la normativa en cita y revisados los antecedentes del contrato de arrendamiento de inmueble No. **ESAP-BOY-ARR-062-2026**, se considera ajustada a derecho y viable la suscripción de la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR al contrato de arrendamiento de inmueble No. **ESAP-BOY-ARR-062-2026**, por la suma de **DIEZ MILLONES DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.016.066,00)**. Así las cosas, el numeral sexto *"5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO"* y el numeral octavo *"8. FORMA DE PAGO"* de los Estudios Previos del mencionado contrato en cuanto a **VALOR** y **FORMA DE PAGO** quedará así:

"NUMERAL SEXTO* - 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*:

*El valor estimado para la presente contratación es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($97.181.931)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos.*

***Nota:** Las variables utilizadas para calcular el valor del contrato y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector, documento que hace parte*

integral del presente Estudio Previo.

(…)

8. FORMA DE PAGO

El contrato se pagará en dos contados al finalizar cada semestre académico, el primer semestre por valor de ***CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($41.378.138)*** *y el segundo semestre por valor de* ***CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($55.803.793)****, los cuales deben ser tramitados para pago los primeros quince días (15) del mes de julio y de diciembre respectivamente, una vez el contratista aporte la factura, la certificación del pago de la estampilla pro UPTC y los demás requisitos exigidos por el supervisor del contrato.*

Para el pago, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

Parágrafo primero: *Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

Parágrafo segundo: *Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.*

Parágrafo tercero: *Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.*

Parágrafo cuarto: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.*

Parágrafo quinto: *LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.*

Parágrafo sexto: *El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II,*

en el numeral 7 "Ejecución del Contrato" los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo séptimo: *Para el último pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.*

Parágrafo octavo: *En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto."*

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: En virtud de la adición, EL ARRENDADOR pone a disposición de LA ESAP una (1) aula de clase adicional con aforo de treinta (30) personas en el Campus Centro Histórico de la Calle 19 No. 11-64 de Tunja, durante trece (13) fines de semana del segundo semestre de 2026, a partir del 11 de agosto de 2026 y hasta la terminación del contrato, en las mismas condiciones de dotación, servicios conexos y horarios previstas en los numerales 3.1 y 4 de los Estudios Previos para las aulas inicialmente contratadas. En consecuencia, el aparte del numeral *"3.1 "ALCANCE DEL OBJETO"* de los Estudios Previos relativo al segundo semestre de 2026 quedará así:

"*- **II Semestre del 2026:** Cuatro (4) aulas de clase con aforo de 30 personas, con dieciséis (16) fines de semana dentro del calendario académico.

Un (1) aula de clase con aforo de 30 personas, con trece (13) fines de semana dentro del calendario académico."

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra amparado presupuestalmente según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. - **CDP No. 8126** del 27 de enero de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación del contrato de arrendamiento de inmueble No. **ESAP-BOY-ARR-062-2026** se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: Conforme al numeral 16 de los Estudios Previos, *"de conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos",* al contratista no se le exigió constituir garantía; en consecuencia, la presente modificación no genera obligación de constituirla ni de ampliarla.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente modificación, el oficio con radicado No. I-2026-006015 del 11 de septiembre de 2026, la justificación remitida por la supervisión, así como todos sus anexos.

Vigilada MinEducación

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato de arrendamiento de inmueble No. **ESAP-BOY-ARR-062-2026** no modificadas a través de este documento, continúan vigentes y surten todos los efectos.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Andrés Felipe González Cárdenas / Abogado Contratista - Apoyo Jurídico y de Contratación / ESAP DT Boyacá - Casanare.
Revisó: Alfonso Becerra Plazas / Profesional Especializado - Código 2028 - Grado 21 / Coordinador Administrativo y Financiero.
Vo.Bo.: De La Peña Rojas Jonathan / Asesor Jurídico y Contractual Externo / ESAP DT Boyacá - Casanare.
Aprobó: María Eyecid Avella Fonseca / Directora Territorial / ESAP DT Boyacá - Casanare.